



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Convocar a elecciones de Decano/a y Vicedecano/a - EX-2021-00375154- -
UNCME#FAMAF

VISTO

La finalización de los mandatos de las autoridades unipersonales y colegiadas de esta Facultad, que fueran prorrogados oportunamente por el Honorable Consejo Superior a través de las resoluciones RHCS-2020-381-E-UNC-REC y RHCS-2021-201-E-UNC-REC; y

CONSIDERANDO

Que por OHCS – 2021 – 6 – E- UNC – REC, se realizaron adaptaciones al Reglamento Electoral vigente, OHCS-2018-11-E-UNC-REC - Anexo Único, para llevar adelante el proceso electoral en este contexto de emergencia sanitaria;

Que por RHCS- 2021 – 202-E-UNC-REC se aprobó el cronograma de elección de Consejeros/as y Consiliarios/as de los claustros docentes, nodocentes, egresados/as y estudiantes, y Decanos/as y Vicedecanos/as, para el año 2021;

Que por RR-2021-869-E-UNC-REC se reemplazó el Anexo de la RHCS-2021-202-E-UNC-REC referido al cronograma electoral para el presente año.

Que en virtud de lo establecido por el Estatuto Universitario, las elecciones de las autoridades unipersonales se deben desarrollar en los mismos días y actos eleccionarios de los cuerpos colegiados que se desarrollen en el mismo año, y es facultad del Consejo Directivo convocar a la misma.

Por ello,

EL VICEDECANO

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

“ad referéndum” del Consejo Directivo

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Convocar a elecciones de Decano/a y Vicedecano/a de esta Facultad de acuerdo

al cronograma establecido por el Honorable Consejo Superior, fijadas para los días 18 al 22 de octubre de 2021 de manera presencial, y del 11 al 15 de octubre del presente año para los estudiantes y graduados/as que opten por el voto por plataforma física a distancia por correo postal, y de acuerdo a lo establecido en la OHCS-2021-6-E-UNC-REC.

ARTÍCULO 2º: Adherir al CRONOGRAMA Electoral, dispuesto por RHCS- 2021 – 202-E-UNC-REC y su rectificatoria RR-2021-869-E-UNC-REC, que como ANEXO, forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º: Elévese al Consejo Directivo, comuníquese a la Junta Electoral y al Área de Comunicación Institucional a fin de dar amplia difusión, publíquese y archívese.